

Bogotá D.C. 02 de julio de 2019
SDM-SC - 142515

Señor:
VICTOR MANUEL GARZON GORDO
CALLE 11 SUR N° 18-82
Barrio: DOÑA LUZ
Teléfono: 3058132805 / 3125472623
Villavicencio- Meta

REF: ACCIÓN DE TUTELA 2019-0602 - ALCANCE SDM 90065/2019

Señor GARZON:

En atención al radicado de la referencia, y de conformidad con lo solicitado, se procede a resolver su solicitud de declaratoria de caducidad con relación a la orden de comparendo No. **11001000000003302294**, en lo referente a la figura jurídica de la caducidad le informamos que, para los comparendos impuestos con anterioridad al 14 de julio del año 2017, como lo es para el caso en concreto, el artículo 161 del C.N.T.T., establece que la acción o contravención de las normas de tránsito caduca a los seis (6) meses, contados a partir de la ocurrencia de los hechos que dieron origen a ella y se interrumpe con la celebración efectiva de la audiencia. (Subrayado y Negrilla fuera de texto).

Ahora bien, en cuanto a los comparendos impuestos con posterioridad a la fecha arriba descrita, el Art 11 de la Ley 1843 de 2017, el cual modifica el artículo 161 del C.N.T.T., establece que la acción por contravención de las normas de tránsito caduca al año contado a partir de la ocurrencia de los hechos que dieron origen a ella. (Subrayado y Negrilla fuera de texto).

En el caso en sub-examine se pudo establecer que los siguientes comparendos sentan su respectiva audiencia en la que se profirió la decisión la cual fue notificada en radados quedando en firme y debidamente ejecutoriada por cuanto no se interpuso recurso así:

472

REMITENTE
Nombre: Rectoría de la Alcaldía Mayor de Bogotá
Dirección: Calle 11 Sur N° 18-82

Ciudad: Bogotá D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 11011000
Envío: 6414396/98800

DESTINATARIO
Nombre: Rectoría Social
VICTOR MANUEL GARZON GORDO

Dirección: CALLE 11 SUR N° 18-82
Código Postal: 11011000
Ciudad: Bogotá D.C.
Departamento: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 11011000
Fecha Pro-Admisión: 02/07/2019 17:34:41

37 - 35
400
ciudadbogota.gov.co
a 195

472	Motivos de Devolución	Desconocido	Rehusado	Waste Número
	Director Emite	Cerrado	Faltante	No Concluido
	No Resolvido	Fuente Mayor		Acreditado Clausurado
Fecha 1:	02/07/19	Fecha 2:	10/07/19	
Nombre del Asistido:	ANDRÉS AMARILLO M			
C.C.	1677975015			
Centro de Atención:	Villavicencio			
Ocupación:	Ocupación			

URGENTE

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Comparendo	Fecha Comparendo	No. Resolución
11001000000003302294	08/27/2012	548325 del 10/29/2012

Lo anterior se infiere que, para todos los efectos del artículo en mención, estas diligencias corresponden a la celebración efectiva de la audiencia que tuvieron lugar en las instalaciones de la Secretaría de Movilidad, en consecuencia, no se configura el fenómeno jurídico de la caducidad.

Finalmente, corresponde informarle, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se ha seguido las actuaciones y procedimientos establecidos en la ley, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidos a los administrados siendo las notificaciones inherentes al principio de publicidad que rige las actuaciones de la administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la administración.

En consecuencia, debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

Así las cosas y teniendo en cuenta la anterior información, se hace imposible acceder a su petición.

"Bogotá, mejor para todos"


JANETH JUDITH SALGADO PAEZ
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Elaboró: TATIANA BARRA SANCHEZ- SUBDIRECCION DE CONTRA EL DAFS
Anexo: La movilidad en Bogotá



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE TRÁNSITO

MULTA ELECTRONICA

ORDEN DE CDMPRENDO No. 11001000D00003302294

Fecha de Expedición: 28/06/2012

VICTOR MANUEL GARZON GDRDO

CRA 14 # 3-67

MADRID

Consulte la orden de comparendo y la vigencia de la infracción en
www.movilidadbogota.gov.co



2373437, 46 11 38 CAMERO 20-64 CALLE 13 BIS



2410422, 16 5235 CAMERO 20-64 CALLE 13 BIS



Código Infracción
C02

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN
Descripción
Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.

Fecha Hora Infracción
08/27/2012 16:51:53

Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad
CR 20-64 - CL 127-BIS - USAQUEN

Placa
BG2409

INFORMACIÓN DEL VEHÍCULO
Lugar de Matrícula
1100100

Tipo Vehículo
AUTOMOVIL

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO

Nombre
VICTOR MANUEL GARZON GDRDO

Nro. Identificación
80358188

CRA 14 # 3-67

Dirección

Señor propietario, si usted no es el infractor, diligencie la siguiente información:

Nombre del Infractor

Nro. Identificación

Dirección del Infractor

Correo Electrónico

AGENTE DE TRÁNSITO
MARID HERNEY GARCIA
PLACA 8322

[Signature]

Valor Pagado

Desprendible para el Banco

Marque con X en la casilla de la opción de pago correspondiente

☐ \$ 141,700

* Pago con curso y con descuento del 50% hasta el día 20-Sep-12



(415)770720260v090185201140000066005322794139001806600532279612612011



(415)770720260v090185201140000066005322794139001806600532279612612011

☐ \$ 212,600

* Pago con curso y con descuento del 25% hasta el día 11-Oct-12



(415)770720260v090185201140000066005322794139001806600532279612612011



(415)770720260v090185201140000066005322794139001806600532279612612011

☐ \$ 283,400

Pago SIN descuento hasta el día 26-Oct-12



(415)770720260v090185201140000066005322794139001806600532279612612011



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE TRÁNSITO

* Recuerde que estos descuentos se otorgan sólo si realiza el curso pedagógico sobre normas de tránsito dentro del plazo indicado

ORDEN DE CDMPRENDO No. 11001000000003302294

Nombre Depositante

Teléfono

Fecha pago

Valor Pagado

SINUR-DF01

^a $n = 10$ for each group. ^b $p < 0.05$ by Fisher's exact test.

Señor (a)
VICTOR MANUEL GARZON GORDO
 Propietario del Vehículo con placas **5GZ459**
 Licencia de Tránsito No. **null**
 CRA 14 # 3-67
 Ciudad

ASUNTP: ORDER RE CBMPARENDX No. 11bM2b6wb0b6b33b22b4

Respetados: Ciudadanos;

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del Art. 135 de la ley 769 de 2007 (modificado por el artículo 22 de la ley 1383 de 2010), le fue impuesta la citen de comparendo que hace referencia a la infracción descrita

En su calidad de prole nrisa, y como quera que se encuentre obligada al pago de la multa, se le ordena a nrisa que pague la multa con los siguientes datos:

2. Aceptar la comisión de la infracción y pagar el valor de la multa con esta orden de comparecencia en las entidades financieras autorizadas, por medios electrónicos, según se pague, en este caso el valor a pagar corresponde al 100%.
3. Acoger la comisión de la infracción y acogerse a los descuentos del 10% al 25% de la multa, de acuerdo con las claves que aparece a lo largo y que se detallan en esta comparecencia. Cabe señalar que estos descuentos se otorgan solo si realiza el curso pedagógico sobre tarifas de tránsito dentro del mismo plazo, en los sitios señalados por la Secretaría Distrital de Movilidad.
4. Presentar los descuentos en audiencia pública hasta el día 10 de Septiembre de 2020 en los sitios señalados por la Secretaría Distrital de Movilidad.

Si no se presenta, la autoridad seguirá el proceso contencioso ordinario quedando vinculado al mismo. Fallando en audiencia pública y notificándose en ulteriores. Quedando obligado a cancelar el 100% del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

NOTA: Usted puede consultar el orden de comparendo y las pruebas que sustentan la misma en www.movilidadbogota.gov.co; para mayor información contactíquese con la línea 195 en Bogotá.

EN 40GDTA TODOS SOMOS CORRESPONSABLES POR UNA
MOVILIDAD SEGURA

**RESPETE LAS NORMAS DE TRANSITO
POR UNA BOGOTA HUMANA
MOVILIDAD HUMANA**

VANETH GIRALDO ARMILA
Subdirectora de Contravenciones de Tránsito
Secretaría Distrital de Movilidad

[illegible]

Si acepta la comisión de infracción y se acoge a los beneficios de descuentos por favor cancelar en las ENCOMENDAS FINANCIERAS señaladas y realizar el correspondiente curso pedagógico.

Si usted es la víctima de la infracción y desea pagar la totalidad del DDBA lo puede hacer por éste dispositivo, por medio del botón de pagos en internet o a través de pagos automáticos.

Puntos de Pago

DESCUENTOS APLICABLES

Pago electrónico con entidades financieras a nivel nacional

www.movilidadboqpta.gov.co

Podrá acceder al Bolón de pagos PSE desde cualquier sitio a partir del día hábil siguiente al recibo de esta comunicación realizando el siguiente procedimiento:

1. Ingrese a "CONSULTA Y PAGO DE COMPARENDOS".
2. Digite su número de identificación y haga click en "Buscar Comparendos".
3. Verifique el número de comparendo y marque "Pagar en Línea (Detalle)".
4. Ubíquese en PAGAR EN LÍNEA y de clic en "Pagar Comparendo".
5. Verifique los datos de la obligación a cancelar y de clic en "PSE".
6. Siga las instrucciones.

Entidades Financieras

Banco de Occidente

Indag. su Suficiencia en Ecoloxía y a Nivel Nacional

Nota: 1. Concedis la o singură în cont de plată la creditul VISA. Măști: Cost debara. Nu este posibil să se achite de bară de 100 de lei. Așadar, nu este posibil să se achite de bară de 100 de lei.

Danco Caja Social

Το παρόν έγγραφο αποτελεί μέρος του Αρχείου της Εταιρείας και διατίθεται αποκλειστικά για χρήση του Ελεγκτή.

Para acceder a los documentos de ley, debe pagar con este
vócher de pago y realizar el curso pedagógico con la Secretaría
Distrital de Movilidad, ubicada en el Superpaseo de México

C4-19 13 37-35

Hörsprung:

Se coloca a V entre de 7 a 10 a 15 cm.

Sabores de 8:00 am a 12:00 pm

Sitios donde puede implementar la Orden de Compensación

Superficial $K = 0.1$ day⁻¹

De Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 9:00 p.m.

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES DE TRANSITO
SUPERCADRE CALLE 13 No. 37-35

RESOLUCION No.548325
COMPARENDO No. 3302294
FECHA COMPARENDO: 08/27/2012
INFRACCIÓN: C2
INFRACTOR: VICTOR MANUEL GARZON GORDO
CEDULA DE CIUDADANÍA No.80353188
VEHICULO PLACA:BGZ409
SERVICIO:

Bogotá D. C., 10/29/2012, cumplido el término, señalado en el Art. 136 de la ley 769 de 2002 reformado, por la ley 1383 de 2010 Art 24, la Autoridad de Tránsito, declara legalmente abierta la presente diligencia de audiencia pública para emitir fallo que en derecho corresponda, dejando constancia de la no comparecencia del conductor (a) VICTOR MANUEL GARZON GORDO con C.C. No80353188

HECHOS

En la ciudad de Bogotá, el día 08/27/2012 le fue notificada la orden de comparendo No 3302294, por la infracción: C2 Estacionar un vehículo en sitios prohibidos. del Art. 131 de la Ley 769 de 2002, modificada por la Ley 1383 de 2010 Art 21, al conductor (a) VICTOR MANUEL GARZON GORDO

DESARROLLO PROCESAL

En aras de garantizar el debido proceso el derecho de contradicción y defensa del conductor VICTOR MANUEL GARZON GORDO, se dio aplicación al art. 136 del C.N.T. reformado la ley 1383 de 2010 Art. 24, Si el inculcado rechaza la comisión de la infracción, el inculcado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que este decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el Contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la Autoridad de Tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en Audiencia Pública y notificándose en estrados

Que se dio aplicación al art 135 del C.N.T. reformado por la ley 1383 de 2010 Art. 22 Inc. 3 que dice Para el servicio además se enviará por correo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes copia del comparendo al propietario del vehículo, a la empresa a la cual se encuentra vinculado y a la Superintendencia de Puertos y Transporte para lo de su competencia

La Autoridad de Tránsito, advierte que el infractor no asistió durante el término legal establecido a ejercer su derecho de contradicción. Por reparto le correspondió a este despacho conocer de esta audiencia pública

En este estado de la diligencia, este Despacho procede a pronunciarse sobre:

PRUEBAS

El artículo 162 del Código Nacional de Tránsito, reformado por la ley 1383 de 2010, permite que por compatibilidad y analogía normativa, para aquellas situaciones no reguladas en dicho código pueda hacerse uso de aplicación de aquellos ordenamientos jurídicos que así lo establezcan. Por consiguiente se tendrán en cuenta los medios de prueba de que trata el Código de Procedimiento Civil, (Artículos 174 y s.s.)

En materia probatoria es preciso tener en cuenta que las pruebas deben ser producidas con el objeto de que cumplan con la función de llevar al fallador de conocimiento, la convicción suficiente para que pueda decidir sobre el asunto materia de Investigación, como es el caso de la aceptación tacita del presunto infractor al no comparecer dentro del término legal ante la autoridad de Tránsito, tal omisión se considera como aceptación de la Infracción, asociado a la evidencia de que el (a) Conductor (a) VICTOR MANUEL GARZON GORDO se encuentra plenamente identificado (a) en la orden de comparendo No3302294, cuando de este se desprende plena

individualización como lo establece el art. 135 ley 769 de 2002 reformado por la ley 1383 de 2010 art. 22 La orden de comparendo deberá estar firmada por el conductor, siempre y cuando ello sea posible. Si el conductor se negara a firmar o a presentar la licencia, firmará por El un testigo, el cual deberá identificarse plenamente con el número de su cedula de ciudadanía o pasaporte, dirección de domicilio y teléfono si lo tuviere. En lo que respecta al conductor (a) el despacho deja constancia que no hizo uso del derecho de contradicción, por cuanto no aportó en esta diligencia pruebas adicionales que demostraran o desvirtuaran el hecho que se investiga, como quiera

que no aporte ninguna prueba útil, conducente o pertinente y no aporta elementos de juicio valederos a fin de evidenciar la no comisión de la infracción siendo la orden de comparendo clara y obligante al poner en conocimiento que el infractor realizó la infracción C2 que dice Estacionar un vehículo en sitios prohibidos

FUNDAMENTOS Y ANÁLISIS

Analizadas en conjunto las piezas procesales del plenario, encuentra este Despacho que no se logra desvirtuar la responsabilidad en los hechos que nos ocupan, en cuanto que el (la) conductor (a) en el momento de ser requerido (a) mediante orden de comparendo, se encontraba conduciendo, toda vez que se encuentra plenamente identificado en la orden de comparendo, donde se le notifica la Infracción C2 que dice Estacionar un vehículo en sitios prohibidos, conducta que se encuentra tipificada en el Código Nacional de Tránsito reformado por artículo 21 de la ley 1389 de 2010

Que reincidir en la comisión de esta conducta, es causal de suspensión de la Licencia de Conducción, conducta que se encuentra tipificada en el artículo 124 de la ley 769 de 2002, reformada por la ley 1383 de 2010.

En caso de reincidencia se suspenderá la Licencia de Conducción por un término de Seis (6) meses; en caso de una nueva reincidencia se doblará la sanción PARÁGRAFO- Se considera reincidencia el haber cometido más de una falta a las normas de Tránsito en un periodo de seis meses

DE LAS NORMAS INFRINGIDAS

Es principio fundamental y deber constitucional de nacionales y extranjeros en Colombia acatar la constitución, las leyes y respetar y obedecer a las autoridades. Así pues existiendo la ley 769 de 2002 por medio de la cual se expidió el Código Nacional de Tránsito Terrestre reformada por la ley 1383 de 2010 y demás normas que la reglamentan, ordenamientos que rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito y vehículos por las vías públicas o privadas que están abiertas al público, o en las vías privadas, que internamente circulen vehículos; así como la actuación y procedimientos de las autoridades de tránsito, resultan de obligatoria observancia y cumplimiento.

El actuar desplegado por el conductor (a) conlleva al quebrantamiento de lo dispuesto en los preceptos mencionados y muy en particular a los contenidos en los siguientes articulados:

Que al artículo 24 de la CN, dispone que todo Colombiano tiene derecho a circular libremente en el territorio Nacional, pero esta sujeto a la intervención y reglamentación de la autoridades para la garantía de la seguridad de los habitantes, aspecialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público.

Due el Artículo 55 C.N.T. Comportamiento del conductor, pasajero o peatón. Toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero o peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que le sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.

De igual forma incurrió en lo establecido en el ART. 131 C.N.T. Reformado ley 1383 de 2010 Art. 21

Multas. Los infractores de las normas de tránsito pagarán multas liquidadas en salarios mínimos legales diarios vigentes así:

C. Será sancionado con multa equivalente a quince (15) salarios mínimos legales diarios vigentes (SMLDV) el conductor y/o propietario de un vehículo automotor que incurra en cualquiera de las siguientes infracciones:
C2-Estacionar un vehículo en sitios prohibidos

Que observado el debido proceso y el no ejercicio del derecho de contradicción por parte del conductor, la Autoridad de Tránsito en mérito de lo antes expuesto:

RESUELVE

PRIMERO: Declarar contraventor de las normas de Tránsito a VICTOR MANUEL GARZON GORDO, identificado(a) con cédula No80353188, conductor del vehículo de placas BGZ409, respecto la orden de comparendo No..., código de infracción C2 que dice Estacionar un vehículo en sitios prohibidos. Imponiéndole una multa de quince (15) salarios mínimos diarios legales vigentes, equivalentes a DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS pesos M/cte, (\$ 283400), pagaderos a favor de la Tesorería Distrital de Bogotá D.C., conforme a la parte motiva de la presente diligencia.

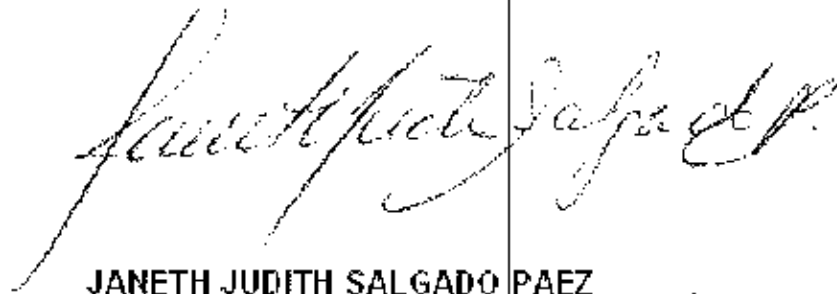
SEGUNDO: Contra la presente providencia procede el recurso de REPDSICIÓN, interpuesto y sustentado en esta diligencia, como lo disponen los artículos 134 y 142 CNT.

TERCERO: Una vez en firme remítase a la Oficina de Cobro Coactivo o en caso de pago archívense las presentes diligencias.

Para todos los efectos del Artículo 161 del C.N.T., esta diligencia corresponde a la celebración efectiva de la audiencia, notificándose la misma en estrados.

Una vez leída y aprobada se firma por los que en ella intervinieron.

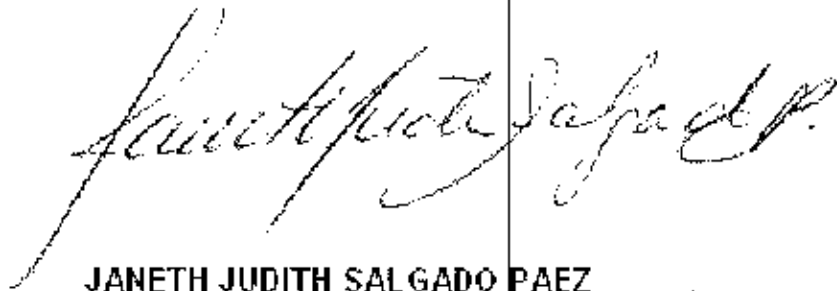
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JANETH JUDITH SALGADO PAEZ
JANETH SALGADO PA
AUTORIDAD DE TRANSITO

AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DE LA MOVILIDAD

En Bogotá D. C., a los 29 días del mes OCTUBRE del año 2012, se deja constancia que una vez surtida la notificación en Estrados, en virtud de lo preceptuado en el Artículo 139 del Código Nacional de Tránsito, la presente providencia queda en firme y debidamente ejecutoriada, como quiera que no fue interpuesto el recurso que contra ella procede.



JANETH JUDITH SALGADO PAEZ
JANETH SALGADO PA
AUTORIDAD DE TRANSITO

AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DE LA MOVILIDAD

43 72	1. Tipo de	2. Estado	3. No. de
	2. Descripción	4. No. de	4. No. de
3. Tipo de	5. No. de	6. No. de	7. No. de
4. Tipo de	8. No. de	9. No. de	10. No. de
5. Tipo de	11. No. de	12. No. de	13. No. de
6. Tipo de	14. No. de	15. No. de	16. No. de
7. Tipo de	17. No. de	18. No. de	19. No. de
8. Tipo de	20. No. de	21. No. de	22. No. de
9. Tipo de	23. No. de	24. No. de	25. No. de
10. Tipo de	26. No. de	27. No. de	28. No. de
11. Tipo de	29. No. de	30. No. de	31. No. de
12. Tipo de	32. No. de	33. No. de	34. No. de
13. Tipo de	35. No. de	36. No. de	37. No. de
14. Tipo de	38. No. de	39. No. de	40. No. de
15. Tipo de	41. No. de	42. No. de	43. No. de
16. Tipo de	44. No. de	45. No. de	46. No. de
17. Tipo de	47. No. de	48. No. de	49. No. de
18. Tipo de	50. No. de	51. No. de	52. No. de
19. Tipo de	53. No. de	54. No. de	55. No. de
20. Tipo de	56. No. de	57. No. de	58. No. de
21. Tipo de	59. No. de	60. No. de	61. No. de
22. Tipo de	62. No. de	63. No. de	64. No. de
23. Tipo de	65. No. de	66. No. de	67. No. de
24. Tipo de	68. No. de	69. No. de	70. No. de
25. Tipo de	71. No. de	72. No. de	73. No. de
26. Tipo de	74. No. de	75. No. de	76. No. de
27. Tipo de	77. No. de	78. No. de	79. No. de
28. Tipo de	80. No. de	81. No. de	82. No. de
29. Tipo de	83. No. de	84. No. de	85. No. de
30. Tipo de	86. No. de	87. No. de	88. No. de
31. Tipo de	89. No. de	90. No. de	91. No. de
32. Tipo de	92. No. de	93. No. de	94. No. de
33. Tipo de	95. No. de	96. No. de	97. No. de
34. Tipo de	98. No. de	99. No. de	100. No. de

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 13004

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICIÓN N°. / PETICIONARIO	SDM-90865/ VICTOR MANUEL GARZON GORDO
RESPUESTA N°.	SDM-SC-142515 d el 02 DE julio DE 2019
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>JANETH JUDITH SALGADO PAEZ</u>

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (NO EXISTE), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considerará legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (5) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-90865.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 04 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito